

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

949/12

Salta, 28 de Diciembre de 2012

Expte. Nº 14.142/11

VISTO:

La nota N° 2810/12, mediante la cual la Est. María Esther Capilla de Rodríguez, solicita que se la designe, por extensión de funciones, como Profesora Responsable de la asignatura **Estadística Experimental** de la carrera de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente se desempeñó como Profesora Responsable de la asignatura **Probabilidad y Estadística** de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil y de la asignatura **Estadística Experimental** de la carrera de Ingeniería Industrial, desde el 01 de Junio de 2005, en virtud del resultado de un llamado a inscripción de interesados;

Que desde el 21 de Septiembre de 2009, se desempeña como Profesora Regular Asociada en la asignatura Probabilidad y Estadística y se le asigna desde esa fecha la responsabilidad académica de la mencionada asignatura;

Que desde esa misma fecha, continúo responsabilizándose académicamente de la asignatura Estadística Experimental;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial aconseja hacer lugar a lo solicitado por la docente;

Que este Cuerpo Colegiado toma conocimiento del pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (En su XIX sesión ordinaria del 19 de Diciembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por autorizado el desempeño académico de la Est. María Esther CAPILLA de RODRIGUEZ, por extensión de funciones, en la asignatura ESTADISTICA EXPERIMENTAL de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 21 de Septiembre de 2009.

ARTICULO 2°.- Tener por encomendada la **responsabilidad académica** de la asignatura ESTADISTICA EXPERIMENTAL del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, a la Est. María Esther CAPILLA de RODRIGUEZ, por el motivo explicitado en los Considerandos, **desde el 21 de Septiembre de 2009**.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Escuela de Ingeniería Industrial, Est. María Esther CAPILLA de RODRIGUEZ y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a la División Personal y a los Departamentos Alumnos y Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

sia

SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE INGENIERÍA

ing. JORGE FELIX ALMAZAN

FACULTAD DE INGENIERMA _ I BIO.